



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la modificación del anexo I del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de incentivos para los profesionales sanitarios en centros del Servicio Aragonés de Salud de difícil cobertura.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el artículo 80, dedicado a pactos y acuerdos, establece que, en el seno de las mesas de negociación, los representantes de la Administración o servicio de salud y los representantes de las organizaciones sindicales podrán concertar pactos y acuerdos. Dichos pactos, que serán de aplicación directa al personal afectado, versarán sobre materias que correspondan al ámbito competencial del órgano que los suscriba.

Así, el día 10 de marzo de 2021, los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, CSIF, FTPS, CCOO y UGT, presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, alcanzaron un pacto con el propósito de modificar el anexo I del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de incentivos para los profesionales sanitarios en centros del Servicio Aragonés de Salud de difícil cobertura.

En su virtud, se resuelve:

Artículo primero. Proceder a la publicación de la modificación del anexo I del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de incentivos para los profesionales sanitarios en centros del Servicio Aragonés de Salud de difícil cobertura, cuyo texto se transcribe.

Artículo segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 30 de abril de 2021.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**

ANEXO I.**PUESTOS CONSIDERADOS DE DIFÍCIL COBERTURA:**A) En el ámbito de la atención especializada:

Todos los centros ubicados fuera de la ciudad de Zaragoza.

B) En el ámbito de la atención primaria:

Los puestos de facultativos (médicos de familia y pediatras de atención primaria) ubicados en los siguientes centros:

SECTOR DE ALCAÑIZ:

- Alcorisa
- Andorra
- Cantavieja
- Caspe
- Maella
- Mas de las Matas
- Valderrobres

SECTOR DE BARBASTRO:

- Ainsa
- Albalate de Cinca
- Benabarre
- Castejón de Sos
- Fraga
- Graus
- Lafortunada
- Mequinzenza
- Tamarite de Litera

SECTOR DE CALATAYUD

- Ariza

- Illueca
- Villarroya de la Sierra

SECTOR DE HUESCA

- Berdún
- Biescas
- Valle de Tena
- Broto
- Hecho

SECTOR DE TERUEL

- Albarracín
- Alfambra
- Aliaga
- Cedrillas
- Mora de Rubielos
- Mosqueruela
- Sarrión
- Utrillas

SECTOR ZARAGOZA I

- Bujaraloz
- Luna

SECTOR ZARAGOZA III

- Herrera de los Navarros
- La Almunia de Doña Godina
- Sos del Rey Católico
- Tarazona